



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024**

En las oficinas que ocupa la Subsección de Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ubicada en la calle de Manuel José Othón número 130, Centro Histórico de la capital del Estado de San Luis Potosí, se dieron cita a partir de las 09:00 nueve horas del día 20 de Febrero de 2024, para la celebración de una sesión ordinaria debidamente convocadas, las personas siguientes: Arq. Juan Carlos Machinena Morales Secretario de Turismo, el CP. Fulgencio Abrego Pineda, Presidente del Comité de Transparencia; Arq. José Manuel González Requena, Vocal del Comité, Lic. Felipe de Jesús Cárdenas Quibrera, Vocal del Comité, y como invitado, vía plataforma virtual de ZOOM con ID de reunión: 831 0691 5135, Código de acceso: Sectur1, el Mtro. Jaime Nicolás Martínez Avalos, Titular del Órgano Interno de Control; con la finalidad de desahogar el siguiente orden del día:

1. **Lista de Asistencia.**
2. **Lectura de la orden del día y su aprobación.**
3. **Aceptación y Ratificación de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo.**
4. **Reporte y Seguimiento de Resultados del proyecto de transparencia de la anualidad 2023.**
5. **Asuntos Generales.**
6. **Clausura y cierre de la sesión**

Acto continuo se procedió al desahogo del orden en los términos que a continuación se indican:

1.- Lista de Asistencia. - Para el desarrollo de la reunión se tomó lista de asistencia y se determina la existencia del quórum legal necesario para la realización de la misma, la cual se anexa a la presente formando desde este momento parte inherente.

2.- Lectura de la orden del día y su aprobación. - en uso de la voz el CP. Fulgencio Abrego Pineda, Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura a la orden del día a desahogar, misma que fue aprobada por cada uno de los miembros convocados y presentes, por lo que se procede con el desarrollo de la reunión.

3.- Aceptación y Ratificación de los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de San Luis Potosí.- En uso de la voz, el Secretario de Turismo tiende hacer la denominación e ratificación de los integrantes, en los siguientes términos: el C. Fulgencio Abrego Pineda, Titular de la Unidad de Transparencia, como **Presidente del presente Comité**, se designa al José Manuel González Requena en su carácter de Subdirector de Proyectos quien realizara la función de **Vocal**, y el **C. Felipe Cárdenas Quibrera, Subdirector de Comunicación Social, quien realizara la función de vocal**, quienes deberán de trabajar de forma colegiada con derecho a voz y voto. Continuando con el uso de la voz. El **presidente del presente Comité**, procede a tomar protesta a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado en los siguientes términos: "*Protestan Ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí y demás leyes aplicables.* Los integrantes designados manifiestan: "*SI PROTESTO*", continúa el **Presidente del presente Comité** con el uso de la voz: "*Si así lo hicieren que la sociedad se los reconozca y si no, que se los demande.*" Se aprueba, la aceptación y ratificación del presente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, acordándose que de manera inmediata se informara mediante oficio a la Cegaip de la presente conformación.

4.- Reporte y Seguimiento de Resultados del proyecto de transparencia de la anualidad 2023.

En uso de la voz, el C. Fulgencio Abrego Pineda, en su carácter de Titular de Transparencia, con referencia a la Plataforma Nacional se informa que mediante acuerdo número 456/2022, emitido por el pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, informa de la métrica que refleja el estado de San Luis Potosí, y derivado del bajo porcentaje a nivel estatal, mediante resolución requiere a esta dependencia por el cumplimiento de las obligaciones de la plataforma nacional de transparencia, por lo anterior es menester informar que el pasado 06 de Noviembre de 2023, mediante oficio **ST/DT/UT/0972023**, se informó a la Cegaip, del total cumplimiento de las anualidades 2021, 2022 y 2023, reflejando en la plataforma nacional de Transparencia.

Por lo anterior se solicita que se acuerde de conformidad con los presentes, que para efectos de dar cumplimiento dentro de la plataforma nacional de Transparencia la que se actualiza de manera trimestral, los sujetos obligados es decir los que generen la información, reporten y suba la información en los primeros 15 días después del trimestre, es decir:

1. Para el primer trimestre, se publicará la información los primeros 15 del mes de abril de 2024
2. Para el segundo trimestre se publicará la información los primeros 15 del mes de julio de 2024
3. Para el tercer trimestre se publicará la información los primeros 15 del mes de octubre de 2024
4. Para el cuarto trimestre se publicará la información los primeros 15 del mes de enero de 2025

Lo anterior para estar dando cumplimiento en tiempo y forma a lo decretado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la Materia-

Continuando con la plataforma Estatal, es menester informar Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, Acuerdo Mediante el cual se expide los Nuevos Lineamientos Estatales para la Difusión de las Obligaciones de Transparencia, El porcentaje mínimo de cumplimiento será establecido por el Pleno de CEGAIP, de conformidad con este inciso, **siendo de 90 %**.

Cuando la CEGAIP considere que existe incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.

En caso de que la CEGAIP considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días, se informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio, presente las denuncias ante las autoridades competentes o imponga las sanciones que procedan, conforme lo establecido por la Ley.

Por lo anterior, es menester informar que la anualidad 2023, se informa a esta dependencia de la verificación en materia de transparencia en la plataforma estatal, en específico del cumplimiento reportado dentro de la verificación que se efectuó para el mes de junio de 2022, por lo tanto se concluyó hasta el dictamen en una tercera verificación, es decir mediante oficio CEGAIP-013/2024 y CEGAIP-0225/2024 de fecha 10 de enero de 2024, se tiene por cumplida la verificación solicitada aprobada por el pleno del cegaip, con las adecuaciones y gestiones llevadas a cabo en la primera y segunda verificación, en esta última se obtiene un porcentaje cualitativo de 90.88% de la información que debe publicarse en los formatos que se cargan mensualmente en la plataforma estatal de transparencia, por lo que no habiendo sanción se insta a mejorar el nivel de cumplimiento.

Para la anualidad 2023 se presenta el reporte

sectur sip

Cumplimiento Cuantitativo de la carga de formatos. Este cálculo se realiza con base en el número de formatos relacionados con la tabla de Aplicabilidad de cada punto obligado, mismo que se encuentra en el documento de referencia, según la fecha. Cabe mencionar que puede existir un resultado mayor al 100%, esto, dentro de la cantidad de formatos, sin embargo, para efectos de evaluación únicamente se revisa el formato con la última fecha de actualización. Esta porcentaje de cumplimiento mensual refleja la cantidad de formatos que fueron cargados, más allá de la CAUGA de la información contenida en los mismos.

Denuncia Motor de Búsqueda

Enero - Enero del 2023

| Mes | Fecha Inicio | Fecha Fin | Fecha de Registro | Responsable | Formatos LTAR/SLP | Formatos | Total | % Cumplimiento |
|------------|--------------|-----------|-------------------|-------------|-------------------|----------|---------|----------------|
| Enero | | | | | 81 | 81 | 100.00% | |
| Febrero | | | | | 85 | 104.94% | | |
| Marzo | | | | | 61 | 100.00% | | |
| Abril | | | | | 83 | 102.47% | | |
| Mayo | | | | | 83 | 102.47% | | |
| Junio | | | | | 83 | 102.47% | | |
| Julio | | | | | 83 | 102.47% | | |
| Agosto | | | | | 61 | 100.00% | | |
| Septiembre | | | | | 83 | 102.47% | | |
| Octubre | | | | | 84 | 103.70% | | |
| Noviembre | | | | | 84 | 103.70% | | |
| Diciembre | | | | | 96 | 106.17% | | |
| | | | | | 997 | 1230.88% | | |

Se encuentra en revisión de la anualidad 2023, ello con el objeto de que sea regularizado el porcentaje a un 100%, es decir derivado de la duplicidad de los formatos que se reportan, se efectuara el conteo correspondiente y se identificaran lo anterior con el objeto de solicitar la baja de los formatos duplicados

5.- **Asuntos Generales.** En uso de la voz, el C. Fulgencio Abrego Pineda, en su carácter de Titular de Transparencia, como asunto general, informa que Derivado de la solicitud de información marcada con número **241196124000005** y recibida en plataforma nacional de transparencia en fecha 15 de febrero de 2024, el cual el promovente el C. José Luis Trejo solicita lo siguiente:

“...Solicito los 4 últimos recibos de pago de los titulares de las unidades de transparencia, independientemente si son de base o de contrato, en cualquier modalidad, así como su recibo de pago de aguinaldo...”

Solicitud que fue turnada mediante oficio número ST/UT/013/2024, A la Dirección Administrativa, para efectos de emitir respuesta y allegarse a los medios necesarios para su obtención, misma que se expone para su análisis y clasificación de la información solicitada como lo es diversos recibos de pago, si bien es cierto esta dependencia de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en formato 84 XI denominado "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración" y formato 84 XI A, denominado "Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable".

Mediante los cuales se reporta el tabulador de puestos, la planilla de personal y el salario percibido, no obstante al tratarse de un recibo de pago, el cual contiene datos personalísimos de cada uno de los trabajadores, **es decir puesto, datos fiscales, razón social, datos bancarios, folio fiscal deducciones, prestamos, rfc curp, cuenta bancaria, etc.**, estos deben de ser catalogados como Información confidencial.- es decir, es la información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; la que se refiere a los **secretos bancario**, fiduciario, industrial, comercial, **fiscal**, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes a la privacidad, intimidad, honor y dignidad legales; no obstante los trabajadores cuenta con una plataforma el cual se accede con usuario y contraseña para su ingreso y consulta de sus recibos de pago respectivos, por lo cual esta dependencia no cuenta con la facultad de consultar los mismos, al tratarse de información personalísima aunado a que los mismos son de carácter confidencial.

Por lo anterior y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en los siguientes numerales:

- **Artículo 24**, Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones siguientes, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: es decir fracción VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Capítulo III De la Información Confidencial

- **ARTÍCULO 138.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a
- **ARTÍCULO 159.** En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente: El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para: I. Confirmar la clasificación; II. Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y III. Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 154 de la presente Ley.
- **ARTÍCULO 160.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.
- **ARTÍCULO 161.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

Del razonamiento lógico jurídico y existiendo justificación prevista en la ley de la materia; Se somete a votación de los presentes y se acuerda por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia lo siguiente: **se confirma la CONFIDENCIALIDAD otorgada a todos y cada uno de los recibos de pago que sean a favor de todos los trabajadores y/o planilla laboral de esta dependencia.**

Con la presente resolución, y con la confirmación de la clasificación de la información consistente en los recibos de pago se confirma el carácter de confidencial, y a su vez se ordena notificar al promovente de dicha determinación, para los efectos legales conducentes, así mismo se ordena emitir repuesta al solicitante en los términos ordenados en el presente punto, es decir la confirmación de confidencialidad de los recibos de pago, por las razones antes expuestas no ha lugar a remitir lo solicitado. El presente acuerdo, sirve de apoyo para las solicitudes de información posteriores, que peticionen recibos de pago de la planilla de trabajadores de esta dependencia.

En segundo término, continuando con el uso de la voz el CP. Fulgencio Abrego Pineda, Titular de la Unidad de Transparencia de esta dependencia, se presenta y somete a votación el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia Aplicada a la Secretaría de Turismo de San Luis Potosí 2024.

Cuyo objetivo es establecer un Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia, que sea integral y sistemático promoviendo la mejora continua de la Transparencia Gubernamental en la Secretaría de Turismo del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo establecido en el artículo 52, fracción X de la Ley de Transparencia local.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024

| Acción/Estrategia | Objetivo | Meta | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Ju 1 | Agó | Sep | Oct | Nov | Dic | Observaciones |
|---|--|--|-----|------|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| 1. Aprobación del Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia 2024 | Tener un referente normativo de las acciones y metas que en materia de Transparencia establezca el Comité de Transparencia | En la primera sesión del año 2024 el Comité de Transparencia evaluará y aprobará en su caso el PAAMT 2024. | | 100% | | | | | | | | | | | El Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia deberá ser enviado vía correo electrónico a los miembros del Comité de Información en el mes de febrero de 2024 para que a su vez se realicen las observaciones que se consideren pertinentes. |
| 2. Calendario de sesiones del Comité. | Implementar las acciones que en materia de transparencia deba llevar a cabo la Unidad de Transparencia de la SECTURESLP | Realizar 3-4 sesiones ordinarias en el año | | | | | | | | | | | | | En caso necesario, se deberán de desarrollar las Sesiones de Trabajo necesarias. |
| 3. Capacitación a los Enlaces sobre el uso de las | Fortalecer las capacidades institucionales para | Asistir y brindar las capacitaciones | | | | | | | | | | | | | Los enlaces de transparencia de las unidades |



| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|
| Plataformas Estatal y Nacional de Transparencia | cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. | que consideren se necesitan. | | | | | | | | | | | | | administrativas, deberán participar en las capacitaciones que la SECTURESLP genere y/o realice para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. |
| 4. Supervisión de la disposición de información pública de oficio en las Plataformas de Transparencia | Verificar que las unidades administrativas de la SECTURESLP a través de sus respectivos enlaces, cumplan con las obligaciones que en materia de transparencia deben difundir y actualizar en las Plataformas de Transparencia (Estatal y Nacional, mensual y trimestral, respectivamente) | Actualizar los primeros 10 días de cada mes la información pública de oficio. | | | | | | | | | | | | | Cada uno de los responsables de las áreas generadoras de información pública, deberán actualizar lo que corresponde a su Unidad Administrativa con los formatos que para ello disponga la Comisión Estatal de Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí de acuerdo a la Tabla de Aplicabilidad y lo |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

| Acción/Estrategia | Objetivo | Meta | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Observaciones |
|---|--|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| 9.- Verificación constante de los datos disponibles en los canales de información de transparencia. | Que la información que se proporcione sea reciente, concisa y precisa en el momento que se necesite. | El crecimiento en la confianza en la Secretaría y el gobierno local. | | | | | | | | | | | | | La información presente en la plataforma de la CEGAIP tiende a ser repetitiva y no muy clara. Es necesario que se presente la información reciente y sin contratiempos. |
| 10.- Profesionalización de los servidores públicos. | Que el desempeño de los servidores públicos sea integral en base a la ética y valores que la población espera. | La profesionalización integral de los servidores públicos en busca de mejorar las relaciones con la sociedad. | | | | | | | | | | | | | La población se muestra molesta por la actitud de varias personas en puestos públicos, por lo que es necesario la construcción de un nuevo tipo de servidor público con base a la ética y valores que representan a la |

Una vez analizado el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de San Luis Potosí 2024, conforme a lo establecido en el artículo 52, fracción X de la Ley de Transparencia local, se somete a votación de los presentes y se aprueba por unanimidad de votos el Programa anual, así mismo se ordena notificar mediante oficio a Cegaip ello para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

En la parte que aquí interesa se somete a votación el calendario de sesiones del presente comité, quedando de la siguiente manera:

- Primera Sesión en febrero de 2024
- Segunda Sesión en Junio de 2024
- Tercera Sesión en Septiembre de 2024
- Cuarta Sesión en Diciembre de 2024.

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comités de transparencia los meses para sesionar, quedando pendiente el día, estableciéndose que con 3 días de anticipación se emitirá la invitación respectiva.

ACUERDOS:

Acuerdo I FEB-20022024.- Se aprueba por Unanimidad de los miembros del Comité de Transparencia la integración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, quedando de la siguiente manera el C. Fulgencio Abrego Pineda, Titular de la Unidad de Transparencia, como **Presidente del presente Comité**, se designa al José Manuel González Requena en su carácter de Subdirector de Proyectos quien realizara la función de **Vocal**, y el C. Felipe Cárdenas Quibrera, **Subdirector de Comunicación Social**, quien realizara la función de **vocal**, quienes deberán de trabajar de forma colegiada con derecho a voz y voto, acordándose que de manera inmediata se informara mediante oficio a la Cegaip de la presente conformación.

Acuerdo II FEB-20022024.- Se aprueba por Unanimidad de los miembros del Comité de Transparencia que para la plataforma nacional de Transparencia la que se actualiza de manera trimestral, los sujetos obligados es decir los que generen la información, reporten y suba la información en los primeros 15 días después del trimestre, es decir:

1. Para el primer trimestre, se publicará la información los primeros 15 del mes de abril de 2024
2. Para el segundo trimestre se publicará la información los primeros 15 del mes de julio de 2024
3. Para el tercer trimestre se publicará la información los primeros 15 del mes de octubre de 2024
4. Para el cuarto trimestre se publicará la información los primeros 15 del mes de enero de 2025

Acuerdo III FEB-20022024.- Se aprueba por unanimidad de los miembros del Comité de Transparencia, la revisión de la plataforma estatal de la anualidad 2023, ello con el objeto de que sea regularizado el porcentaje a un 100%, es decir derivado de la duplicidad de los formatos que se reportan, se efectuara el conteo correspondiente y se identificaran lo anterior con el objeto de solicitar la baja de los formatos duplicados



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

Acuerdo IV FEB-20022024.- Se aprueba por unanimidad de los miembros del Comité de Transparencia y se confirma la CONFIDENCIALIDAD otorgada a todos y cada uno de los recibos de pago que sean a favor de todos los trabajadores y/o planilla laboral de esta dependencia. así mismo Con la presente resolución, y con la confirmación de la clasificación de la información consistente en los recibos de pago se confirma el carácter de confidencial, y a su vez se ordena notificar al promovente de dicha determinación, para los efectos legales conducentes, así mismo se ordena emitir repuesta al solicitante en los términos ordenados en el presente punto, es decir la confirmación de confidencialidad de los recibos de pago, por las razones antes expuestas no ha lugar a remitir lo solicitado. El presente acuerdo, sirve de apoyo para las solicitudes de información posteriores, que petitionen recibos de pago de la planilla de trabajadores de esta dependencia.

Acuerdo V FEB-20022024.- Se aprueba por unanimidad de los miembros del Comité de Transparencia, el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de San Luis Potosí 2024, así mismo se ordena notificar mediante oficio a Cegaip ello para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

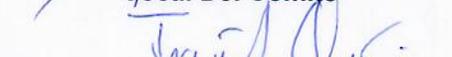
Acuerdo V FEB-20022024.- e acuerda por unanimidad de votos de los Comités de transparencia los meses para sesionar, quedando pendiente el día, estableciéndose que con 3 días de anticipación se emitirá la invitación respectiva.

No habiendo más asuntos por tratar se da por terminada la sesión a las 10:15 horas del día de su celebración, firmando los integrantes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiere lugar.


Arq. Juan Carlos Machinena Morales
Secretario De Turismo


Fulgencio Abrego Pineda
Presidente del Comité


José Manuel González Requena
Vocal Del Comité


Felipe de Jesús Cárdenas Quibrera
Vocal Del Comité

Invitado Permanente
VIA ZOOM
Jaime Nicolás Martínez Avalos
Órgano Interno de Control